

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 20-07-347

El Consejo Politécnico, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que,** el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, CRE, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 355 de la norma ibidem determina que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;
- Que,** el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, señala que: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)”*;
- Que,** el estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral fue discutido y aprobado en PRIMERA DISCUSIÓN, durante cuatro sesiones, mediante resoluciones Nro. 18-11-608 del 29 de noviembre de 2018, Nro. 18-12-642 del 06 de diciembre de 2018, Nro. 19-01-010 del 04 de enero de 2019, y Nro. 19-01-022 del 22 de enero de 2019. Conocido, discutido y aprobado en su texto íntegro de manera definitiva en SEGUNDA DISCUSIÓN, en una única sesión celebrada el 24 de enero de 2019, mediante resolución Nro. 19-01-026;
- Que,** la letra c) del artículo 40 del Estatuto de la ESPOL se establece que la Comisión de Vinculación con la Sociedad la integran: *(...) c) Un estudiante con su respectivo alterno, designado por el Consejo Politécnico de fuera de su seno a propuesta de los representantes de los estudiantes al Consejo Politécnico, durarán un año en sus funciones y podrán ser re-designados por una sola vez (...)*;
- Que,** el reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Vínculos con la Sociedad fue conocido, discutido y aprobado en primera y definitiva discusión, mediante la Resolución Nro.17-09-366 adoptada por el Consejo Politécnico, en sesión del 28 de septiembre de 2017; reformado mediante resolución Nro.19-04-119, en sesión del 25 de abril de 2019;
- Que,** el artículo 6, letra d) del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Vínculos con la Sociedad establece lo siguiente: *d) Un estudiante con su respectivo alterno, designado por el Consejo Politécnico de fuera de su seno a propuesta de los representantes de los estudiantes al Consejo Politécnico, durarán un año en sus funciones y podrán ser re designados por una sola vez;*
- Que,** mediante oficio Nro. **Oficio Nro. ESPOL-UVS-OFC-0137-2020**, de fecha 28 de julio de 2020, la Directora de la Unidad de Vínculos con la Sociedad se dirige la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la Espol, para trasladar al Consejo Politécnico la designación de los estudiantes de la Comisión de Vínculos para la Sociedad, para lo cual se sugiere un binomio, cumpliendo con lo dispuesto a lo señalado en la letra d) del artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Vínculos con la Sociedad y lo señalado en el artículo 40, letra c) del Estatuto de la ESPOL;

**Que,** el Consejo Politécnico, en sesión del 30 de julio de 2020, conoció el oficio en mención, este Órgano Colegiado Académico Superior, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente

**RESUELVE:**

**DESIGNAR** a **ALEXA MARÍA BRAVO ASTUDILLO**, estudiante de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas (FCSH), con matrícula Nro. 201708286 como **REPRESENTANTE PRINCIPAL**, y a **ARIEL MATHIAS HAAS MENDOZA**, estudiante de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas (FCSH), con matrícula Nro. 201708468 como **REPRESENTANTE SUPLENTE** ante la *Comisión de Vinculación con la Sociedad*; de acuerdo a lo dispuesto con la letra c) del artículo 40 del Estatuto de la ESPOL, concordante con el Artículo 6, letra d) del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Vínculos con la Sociedad, quienes deberán posesionarse de manera inmediata ante la Secretaría Administrativa.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

KRB